



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada doce (12) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020230293100** formulada por **JIMMY HERNANDO LEON HERRERA** contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O
CUALQUIER OTRO**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

ElaboraPAMY

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-02931-00

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano Jimmy Hernando León Herrera, contra la Registraduría del Estado Civil.

2. VINCULAR al Consejo Nacional Electoral, a los ciudadanos, Carlos Fernando Galán, Juan Daniel Oviedo Arango, Gustavo Bolívar Moreno, Rodrigo Lara Restrepo, Diego Andrés Molano Aponte, Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga, Juan Carlos Upegui Vanegas, Albert Yordano Corredor, Gilberto Tobón Sanín, Alejandro Char Chaljub, Antonio Eduardo Bohórquez, Hassan Fares Hachem, Luis Enrique Guzmán Chams, Harry Alberto Silva, Dilia Francisca Toro Torres, Ferney Huberto Lozano Camelo, Tulio Alberto Gómez Giraldo, Santiago Castro Gómez, Oscar Gamboa Zuñiga, Luis Fernando Velázquez Bueno, William Sánchez, Carlos Andrés Amaya Rodríguez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, José Giovany Pinzón Báez, Víctor Manuel Leguizamo Diaz, Clementina Guayacán Guevara, Hosman Yaith Martínez Moreno, Mauricio Aristizábal Suaza, a las Empresas de Auditoria de la campaña de cada candidato mencionado anteriormente, a la Universidad Nacional de Colombia y a la Secretaria de Transparencia de la ciudad de Bogotá

3. ORDENAR al Consejo Nacional Electoral, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de dos (2) días, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. NEGAR la medida cautelar solicitada, como quiera que no se cumplen los presupuestos de necesidad y urgencia que ameriten la protección anticipada de los derechos fundamentales –individuales– del accionante, teniendo en cuenta que los accionados fueron elegidos para ocupar cargos de elección popular en diferentes circunscripciones territoriales del país -artículo 7 del Decreto 2591 de 1991-.

6. FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402c6f4e07065c5ab4b59e9c9c1dbbb9e9644d15f896467340088c8be9e3b856**

Documento generado en 12/12/2023 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>